



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 056-2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 26 MAYO 2015

VISTO:

Los Informes N°s 037, 039, 040 y 041-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE, 212, 214, 215 y 218-2015-GRA/GG-OREI-SQS, 058, 059, 060 y 061-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MCECCPP, 050-2015-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficios N°s 393, 394, 395 y 463-2015-GRA-GG/OREI, 035 y 056-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, 509, 510, 511-2015-GRA/GG-OREI, Decretos N°s 1360y1657-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 3225, 3226, 3227, 3683, 3876, 3877, 3878, 5145-2015-GRA/GG-ORADM, 1298, 1335, 1336, 1357, 1485, 1486, 1487 y 1666-2015-GRA/GG-OREI, Informe Técnico N° 025-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 225 folios, sobre Reconocimiento, Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante los Informes N°s 037, 039, 040 y 041-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE de fecha 11, 12 y 13 marzo 2015 respectivamente, la Especialista Administrativo de la Meta Elaboración de Estudios, informa al Responsable, respecto a los pagos pendientes por servicios de consultoría, las cuales cuentan con conformidad del evaluador e inspector de la Meta, solicitando que se derive a la Comisión de evaluación y calificación de compromisos pendientes de pago, por lo que, el Responsable mediante Informes N°s 212, 214, 215 y 218-2015-GRA/GG-OREI-SQS, de fecha 12, 13 y 16 marzo 2015, remite al Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, adjuntando los documentos que absuelven las observaciones para que puedan proceder con el pagos vía crédito devengado, y este mediante Oficios N°s 393, 394, 395 y 463-2015-GRA-GG/OREI de fecha 24 y 06 abril del 2015, remite a la Dirección Regional de Administración, con el objetivo que los actuados sean derivados a la comisión de evaluación;

Que, en merito a ello, se emite los Informes N°s 058, 059, 060 y 061-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MCECCPP de 05 de Mayo 2015, por el miembro de la comisión, en donde emite la opinión favorable para el trámite de pagos vía créditos devengados, en ese orden de idea se emite el Informe Técnico N° 025-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 83,685.00 Nuevos Soles de los siguientes proveedores:



Empresa NJK EIRL, Consultoría, Constructora y Proveedor en General PALES SAC. Y Huamán Mejía Félix Antonio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29981 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulados de S/. 83,685.00 (Ochenta y Tres Mil Seis Cientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por diversos conceptos de los proveedores que a continuación se detallan:

N°	PROVEEDOR	IMPORTE A PAGAR
01	Empresa NJK EIRL.	S/. 35,000.00
02	Cónsultoría, Constructora y Proveedor en General PALES SAC.	S/. 35,000.00
03	HUMAN MEJIA Félix Antonio.	S/. 6,842.50
04	HUMAN MEJIA Félix Antonio.	S/. 6,842.50
		S/. 83,685.00

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 065: Elaboración de Expedientes Técnicos 2015, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional de Administración
* Adm. WALTER QUINTERO CARBAJAL
Director Regional de Administración